



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010140

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la Superintendencia de Compañías y Valores, concedió permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera LANDIS+GYR PROJECT AG. una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suiza, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1568 de 23 de abril de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril de 2014;

QUE se han presentado ante esta Entidad los testimonios de la protocolización efectuada el 12 de junio de 2018, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, contentiva del trámite voluntario de cancelación del permiso de operación, liquidación y cancelación de la inscripción de los documentos de domiciliación en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad suiza, LANDIS+GYR PROJECT AG.;

QUE la Subdirección de Disolución emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-0657 de 31 de julio de 2018, que establece que la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad suiza, LANDIS+GYR PROJECT AG., registra en el balance del ejercicio económico 2017, pérdidas acumuladas que representan el 1.216,25% del capital asignado y reservas; y, en consecuencia, se encuentra incurso en la causal de cancelación del permiso de operación establecida en el numeral 3 del artículo 406 de la Ley de Compañías;

QUE el numeral 3 del artículo 406 de la Ley de Compañías señala: "Art. 406.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros podrá cancelar el permiso de operación concedido a una compañía extranjera que tenga sucursal en el Ecuador, en los siguientes casos: (...) 3. Si la sucursal registrare pérdidas de más del cincuenta por ciento del capital asignado, y no se lo aumentare dentro del plazo concedido por el Superintendente, para tal efecto";

QUE el Intendente de Compañías de Quito (S), mediante instrucción de 19 de septiembre de 2018, a través del sistema integrado de trámites institucional, dentro del trámite No. 58684-0041-18 autorizó la designación del señor Sebastián Guillermo Calisto Montalvo, como liquidador de la sucursal de compañía extranjera, LANDIS+GYR PROJECT AG.;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1154-M de 06 de noviembre de 2018, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR el trámite voluntario de cancelación del permiso de operación, liquidación y cancelación de la inscripción de los documentos de domiciliación en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad suiza, LANDIS+GYR PROJECT AG. contenido en la protocolización efectuada el 12 de junio de 2018, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, ya que de acuerdo con el informe mencionado en la parte considerativa se encuentra incurso en la causal de cancelación de permiso de operación de oficio prevista en el numeral 3 del artículo 406 de la Ley de Compañías.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

LANDIS+GYR PROJECT AG.
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010140

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se efectuó la protocolización contentiva de la cancelación del permiso de operación, liquidación y cancelación de la inscripción de los documentos de domiciliación en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad suiza, LANDIS+GYR PROJECT AG., tome nota de la negativa dispuesta en el artículo anterior y sienta la razón correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la cancelación de oficio del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera LANDIS+GYR PROJECT AG. de nacionalidad Suiza, otorgado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.1568 de 23 de abril de 2014, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 3 del artículo 406 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución al Apoderado de la sucursal de la compañía extranjera LANDIS+GYR PROJECT AG. en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la sucursal de la compañía extranjera LANDIS+GYR PROJECT AG., así como a su Apoderado y al público en general.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba esta resolución en el Registro a su cargo y cumpla con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la domiciliación de la sucursal; y, del trámite voluntario de cancelación del permiso de operación de la compañía extranjera LANDIS+GYR PROJECT AG. y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera LANDIS+GYR PROJECT AG., se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO.- DESIGNAR como liquidador de la sucursal de la compañía extranjera LANDIS+GYR PROJECT AG., al señor Sebastián Guillermo Calisto Montalvo, y conferirle las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que el señor Sebastián Guillermo Calisto Montalvo designado como liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la sucursal de la mencionada compañía extranjera.

Mientras el nombramiento del prenombrado liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración de la sucursal quienes hubieran venido desempeñando la función de apoderados, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la sucursal de la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3

LANDIS+GYR PROJECT AG.
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010140

ARTÍCULO DECIMO.- ADVERTIR al liquidador designado, que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que percibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con la sucursal de la compañía extranjera referida, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal 1 del Servicio de Rentas Internas, a la Dirección Tributaria del Distrito Metropolitano de Quito, a la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 de noviembre de 2018.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ref. Ex. 177616
Tr. 58684-0041-18
MRC / EMP / JERA/ 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CANCELACIONES DE PERMISOS DE OPERACIÓN EN ECUADOR DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	125239
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5988
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIONES DE PERMISOS DE OPERACIÓN EN ECUADOR DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	12/06/2018
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010140
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SR. ESTEBAN ORTIZ MENA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LANDIS+GYR PROJECT AG
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

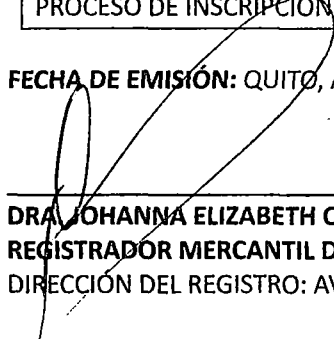
NO APLICA

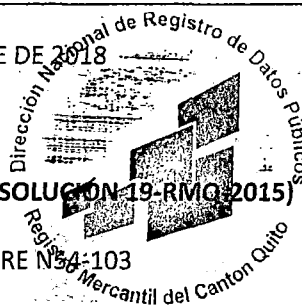
6. DATOS ADICIONALES:

SE NIEGA EL TRAMITE VOLUNTARIO DE CANCELACION DE PERMISO DE OPERACION LIQUIDACION Y CANCELACION DE INSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS DE DOMICILIACION EN EL ECUADOR DE LA SUCURSAL DE CIA EXTRANJERA MEDIANTE RESOLUCIÓN:SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010140 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 06/11/2018.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1321 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/04/2014.-

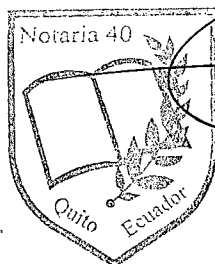
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCION DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4-103

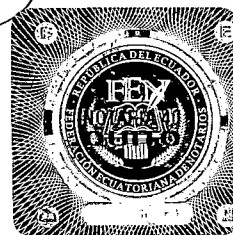


RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010140, dictada el 6 de noviembre de 2018, por el señor Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió: NEGAR el trámite voluntario de cancelación del permiso de operación, liquidación y cancelación de la inscripción de los documentos de domiciliación en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad suiza LANDIS+GYR PROJECT AG. contenido en la protocolización efectuada el 12 de junio de 2018, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, ya que de acuerdo con el informe mencionado en la parte considerativa se encuentra incurso en la causal de cancelación de permiso de operación de oficio prevista en el numeral 3 del artículo 406 de la Ley de Compañías. DISPONER la cancelación de oficio del permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera LANDIS+GYR PROJECT AG. de nacionalidad suiza, otorgado mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.1568 de 23 de abril de 2014, como paso previo al inicio del proceso liquidatorio que más adelante se dispone, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 3 de artículo 406 de la Ley de Compañías.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la domiciliación de la sucursal y del trámite voluntario de cancelación del permiso de operación de la compañía extranjera LANDIS+GYR PROJECT AG., otorgados en la Notaría a mi cargo, el 31 de marzo de 2014 (3 protocolizaciones), 14 de abril de 2014 (1 protocolización), 17 de abril de 2014 (1 protocolización), escritura pública otorgada el 17 de abril de 2014 y 12 de junio de 2018 (1 protocolización).- Quito, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-

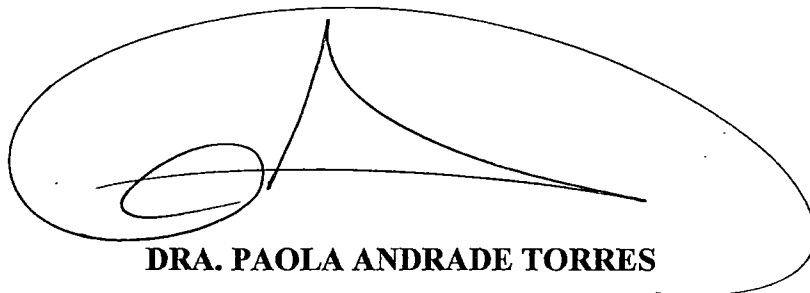


Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Gabriela Villagómez, el día de hoy y en siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Quito, a los doce días del mes de Junio de dos mil dieciocho.-

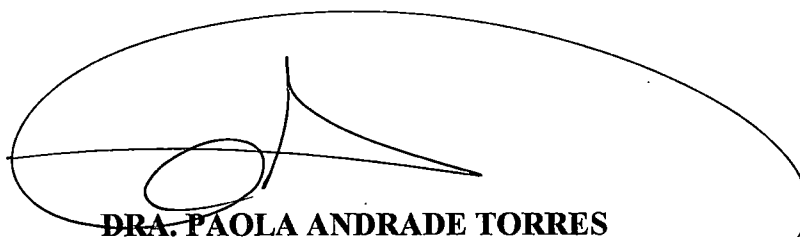


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de Junio de dos mil dieciocho.-



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

